



División Jurídica
GCV/910029017



**APRUEBA CONVENIO DE
FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO
CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE
ENFERMEDADES ASOCIADAS A
CANALES IÓNICOS".**

SANTIAGO, 30 AGO. 2017

DECRETO EXENTO N° 578

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos y modelos tipo de convenio; en la resolución administrativa (A) N° 14, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que ejecutó acuerdo adoptado en la sesión N° 66, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos y modelos tipo de convenio.
2. Que, en el numeral 9 de las bases aprobadas mediante la resolución referida en el considerando anterior, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador



Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en el que quedarán establecidos las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

3. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 14, de 06 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en la sesión N° 66, de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica las propuestas que constan en calidad de aprobadas presentadas al Concurso 2016 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, dentro de los proyectos adjudicados se encuentra el “**Núcleo Milenio de Enfermedades asociadas a Canales Iónicos**”, por lo que, con fecha 19 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió el convenio respectivo con los Investigadores Responsables, y la Institución Albergante.

5.- Que, en atención a lo señalado, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de aprobar el convenio de financiamiento indicado en el considerando anterior.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el Convenio de Financiamiento del Proyecto Científico “**NÚCLEO MILENIO DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A CANALES IÓNICOS**”, el cual se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A CANALES IÓNICOS”

INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 19 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Oscar Cerda Arancibia**, con domicilio en Independencia 1027 comuna de Independencia, cédula nacional de identidad N° 13.650.040-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Diego Varela Lekanda, con domicilio Independencia 1027 comuna de Independencia, cédula nacional de identidad N° 10.238.947-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Universidad Austral de Chile**, representada por don Oscar Galindo Villarroel, ambos con domicilio en Independencia N°641, Valdivia, la **Universidad de Chile**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins 1058, comuna de Santiago, la **Universidad de Santiago de Chile**, representada por don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 3363, Estación Central, y la **Universidad de Talca**, representada por don Alvaro Rojas Marín, ambos con domicilio en Calle 2 Norte N°685 , Talca, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias en Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N° 14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Enfermedades asociadas a Canales Iónicos", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Propuesta Definitiva - Cerda", siendo su Investigador Responsable don Oscar Cerda Arancibia y su Investigador Responsable Suplente don Diego Varela Lekanda.

En la calidad de Investigador Responsable, don Oscar Cerda Arancibia, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Diego Varela Lekanda, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta en el Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N° 949 de 06 de enero de 2014 de la Universidad de Chile que delega atribuciones en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, y en el Decreto (A) N° 2608/2014, de la Universidad de Chile, que lo nombra como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

La personería de don Oscar Galindo Villarroel para representar a la Universidad Austral de Chile consta en la Sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario N° 02/2014, de fecha 26 de junio de 2014, de la Universidad Austral, la cual fue reducida a escritura pública con fecha 30 de junio de 2014, otorgada ante doña Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular de las comunas de Valdivia y Corral.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el decreto supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Álvaro Marín Rojas para representar a la Universidad de Talca consta en el decreto supremo N°219, de 09 de mayo de 2014, del Ministerio de Educación.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio de Enfermedades asociadas a Canales Iónicos".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

OCTAVO: El presente instrumento se extenderá, en 7 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Óscar Cerda Arancibia. Investigador Responsable. Núcleo Milenio de Enfermedades asociadas a Canales Iónicos; Diego Varela Lekanda. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio de Enfermedades asociadas a Canales Iónicos; Óscar Galindo Villarroel. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad Austral de Chile; Flavio Andrés Salazar Onfray. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad de Chile; Juan

Manuel Zolezzi Cid. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad de Santiago de Chile; Álvaro Rojas Marín. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad de Talca.”

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LUIS FELIPE GÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO




MEMORANDO ICM N° 154

*Gonzales.
22/08*

Santiago, 21 de agosto de 2017

MAT.: Solicita acto administrativo para formalización de Convenio de Financiamiento

REF.: Núcleo Milenio de Enfermedades Asociadas a Canales Iónicos. Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB).

DE : VALERY REBOLLEDO
ENCARGADA DE CENTROS MILENIO – INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

Se ha recibido del Núcleo Milenio de Enfermedades Asociadas a Canales Iónicos 7 ejemplares del convenio de financiamiento firmado por el Investigador Responsable, Sr. Oscar Cerda, el Investigador Responsable Suplente, Sr Diego Varela y sus respectivas instituciones albergantes.

También se ha recibido del Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB) 8 ejemplares del convenio de financiamiento firmado por el Investigador Responsable, Sr. Luis Larrondo, el Investigador Responsable Suplente, Sr. Luis Castillo y sus respectivas instituciones albergantes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito a usted realizar el acto administrativo que corresponda.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



Valery Rebolledo
Encargada de Centros Milenio
Iniciativa Científica Milenio

Distribución:

Archivo ICM
División Jurídica.

Incl.:

- Núcleo Milenio de Enfermedades Asociadas a Canales Iónicos
- Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB).



**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

**PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A CANALES
IÓNICOS"
INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 19 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaría, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Oscar Cerda Arancibia**, con domicilio en Independencia 1027 comuna de Independencia, cédula nacional de identidad N° 13.650.040-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Diego Varela Lekanda, con domicilio Independencia 1027 comuna de Independencia, cédula nacional de identidad N° 10.238.947-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Universidad Austral de Chile**, representada por don Oscar Galindo Villarroel, ambos con domicilio en Independencia N°641, Valdivia, la **Universidad de Chile**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, comuna de Santiago, la **Universidad de Santiago de Chile**, representada por don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Estación Central, y la **Universidad de Talca**, representada por don Alvaro Rojas Marín, ambos con domicilio en Calle 2 Norte N°685, Talca, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias en Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N° 14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Enfermedades asociadas a Canales Iónicos", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Propuesta Definitiva - Cerda", siendo su Investigador Responsable don Oscar Cerda Arancibia y su Investigador Responsable Suplente don Diego Varela Lekanda.

En la calidad de Investigador Responsable, don Oscar Cerda Arancibia, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Diego Varela Lekanda, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriera.



Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta en el Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N° 949 de 06 de enero de 2014 de la Universidad de Chile que delega atribuciones en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, y en el Decreto (A) N° 2608/2014, de la Universidad de Chile, que lo nombra como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

La personería de don Oscar Galindo Villarroel para representar a la Universidad Austral de Chile consta en la Sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario N° 02/2014, de fecha 26 de junio de 2014, de la Universidad Austral, la cual fue reducida a escritura pública con fecha 30 de junio de 2014, otorgada ante doña Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular de las comunas de Valdivia y Corral.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el decreto supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Álvaro Marín Rojas para representar a la Universidad de Talca consta en el decreto supremo N°219, de 09 de mayo de 2014, del Ministerio de Educación.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio de Enfermedades asociadas a Canales Iónicos".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

OCTAVO: El presente instrumento se extenderá, en 7 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

OSCAR CERDA ARANCIBIA
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO DE ENFERMEDADES
ASOCIADAS A CANALES IÓNICOS



Diego Varela Lekanda

DIEGO VARELA LEKANDA
INVESTIGADOR RESPONSABLE
SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO DE ENFERMEDADES
ASOCIADAS A CANALES IÓNICOS

Oscar Galindo Villarroel

OSCAR GALINDO VILLARROEL
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Flavio Andrés Salazar Onfray

FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD DE CHILE

Juan Manuel Zolezzi Cid

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Alvaro Rojas Marin

ALVARO ROJAS MARIN
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD DE TALCA

[Signature]
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
VICERRECTOR
VALDIVIA

[Signature]
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA

[Signature]
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
VALDIVIA
SECRETARÍA DE GABINETE

DECLARACIÓN COMPROMISO HORARIO INVESTIGADORES ASOCIADOS

1. Nombre del Investigador Responsable: Oscar Alejandro Cerda Arancibia

2. Nombre del Núcleo Milenio: Millennium Nucleus of Ion channels-Associated Diseases (MiNICAD)

TABLA A: INVESTIGADORES ASOCIADOS

Identificación del Personal Científico Asociado (Investigador Responsable, Investigador Responsable Suplente y demás Investigadores Asociados).

| Nombre (Apellidos Paterno, Materno y Nombres) | Identificación (RUT / Pasaporte) | Cargo | Institución donde se desempeña | Dedicación al Núcleo (horas / semana) | Firma |
|--|-------------------------------------|--------------------|----------------------------------|--|---|
| Investigador Responsable Cerda Arancibia, Oscar Alejandro | 13.650.040-6 | Profesor Asistente | Universidad de Chile | 16 |  |
| Investigador Responsable Suplente Varela Lekanda, Diego Ernst | 10.238.947-6 | Profesor Asistente | Universidad de Chile | 12 |  |
| Investigador Asociado González Díaz, Wendy | 21.592.957-4 | Profesora Asociada | Universidad de Talca | 8 |  |
| Investigador Asociado Madrid Montecinos, Rodolfo | 10.938.463-1 | Profesor Asociado | Universidad de Santiago de Chile | 8 |  |
| Investigador Asociado Brauchi Ulloa, Sebastián | 12.622.532-6 | Profesor Asociado | Universidad Austral de Chile | 11 |  |

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS**

**PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A CANALES
IÓNICOS"
INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 19 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaría, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Oscar Cerda Arancibia**, con domicilio en Independencia 1027 comuna de Independencia, cédula nacional de identidad N° 13.650.040-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Diego Varela Lekanda, con domicilio Independencia 1027 comuna de Independencia, cédula nacional de identidad N° 10.238.947-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Universidad Austral de Chile**, representada por don Oscar Galindo Villarroel, ambos con domicilio en Independencia N°641, Valdivia, la **Universidad de Chile**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, comuna de Santiago, la **Universidad de Santiago de Chile**, representada por don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Estación Central, y la **Universidad de Talca**, representada por don Alvaro Rojas Marín, ambos con domicilio en Calle 2 Norte N°685, Talca, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias en Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N° 14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Enfermedades asociadas a Canales Iónicos", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Propuesta Definitiva - Cerda", siendo su Investigador Responsable don Oscar Cerda Arancibia y su Investigador Responsable Suplente don Diego Varela Lekanda.

En la calidad de Investigador Responsable, don Oscar Cerda Arancibia, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Diego Varela Lekanda, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

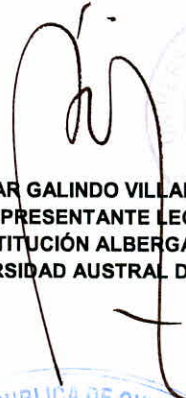
El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.





DIEGO VARELA LEKANDA
INVESTIGADOR RESPONSABLE
SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO DE ENFERMEDADES
ASOCIADAS A CANALES IÓNICOS



OSCAR GALINDO VILLARROEL
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD DE CHILE



JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



ALVARO ROJAS MARÍN
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD DE TALCA



DECLARACIÓN COMPROMISO HORARIO INVESTIGADORES ASOCIADOS

1. Nombre del Investigador Responsable: Oscar Alejandro Cerda Arancibia

2. Nombre del Núcleo Milenio: Millennium Nucleus of Ion channels-Associated Diseases (MiNICAD)

TABLA A: INVESTIGADORES ASOCIADOS

Identificación del Personal Científico Asociado (Investigador Responsable, Investigador Responsable Suplente y demás Investigadores Asociados).

| Nombre (Apellidos Paterno, Materno y Nombres) | Identificación (RUT / Pasaporte) | Cargo | Institución donde se desempeña | Dedicación al Núcleo (horas / semana) | Firma |
|--|-------------------------------------|--------------------|----------------------------------|--|---|
| Investigador Responsable Cerda Arancibia, Oscar Alejandro | 13.650.040-6 | Profesor Asistente | Universidad de Chile | 16 |  |
| Investigador Responsable Suplente Varela Lekanda, Diego Ernst | 10.238.947-6 | Profesor Asistente | Universidad de Chile | 12 |  |
| Investigador Asociado González Díaz, Wendy | 21.592.957-4 | Profesora Asociada | Universidad de Talca | 8 |  |
| Investigador Asociado Madrid Montecinos, Rodolfo | 10.938.463-1 | Profesor Asociado | Universidad de Santiago de Chile | 8 |  |
| Investigador Asociado Brauchi Ulloa, Sebastián | 12.622.532-6 | Profesor Asociado | Universidad Austral de Chile | 11 |  |

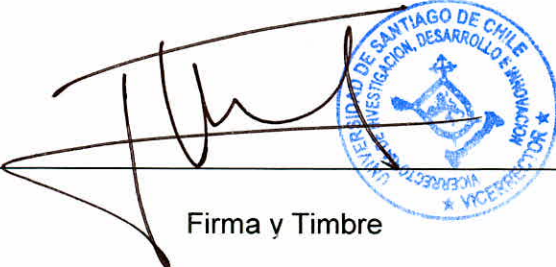
DECLARACIÓN COMPROMISO INSTITUCIÓN ALBERGANTE

(En caso de ser más de una Institución Albergante, completar un formulario por cada institución)

| | |
|---|--|
| Nombre del Investigador Responsable del Núcleo | Dr. Óscar Cerda, U. Chile, Director. |
| Nombre del Núcleo Milenio | Millenium Nucleus of Ion Channels-Associated Diseases (MiNICAD) |
| Nombre de la Institución Albergante | Universidad de Santiago de Chile (DFL149) |
| Autoridad de la Institución Albergante | |
| Nombre y firma de una autoridad superior de la Institución Albergante (Rector, Vicerrector de Investigación, Decano o Vicedecano). | |
| Nombre de la Autoridad | Dr. Claudio Martínez Fernández |
| Cargo | Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación |
| <p>Declaración de compromiso de los recursos de infraestructura, equipos y otros que la Institución Albergante aportará como mínimo para la ejecución del Núcleo Milenio (se debe detallar el tipo de aportes). Para certificar este apoyo, la autoridad representante deberá firmar la declaración.</p> <p>Declaro conocer y apoyar la postulación a la Convocatoria de Iniciativa Científica Milenio Concurso 2016 del proyecto titulado "Millenium Nucleus of Ion Channels-Associated Diseases (MiNICAD)", otorgando todas las facilidades para su ejecución.</p> <p>Éstas incluyen la infraestructura disponible del Investigador Contraparte USACH, acceso al bioterio de la Universidad y a nuestro Sistema de Biblioteca Virtual, entre otros.</p> <p>Finalmente, la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación contribuirá con el financiamiento de un investigador posdoctoral para apoyar el desarrollo del citado Proyecto.</p> | |

21 de noviembre de 2016

Fecha



Firma y Timbre

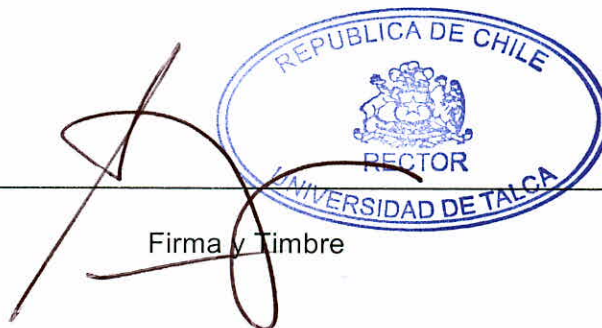
DECLARACIÓN COMPROMISO INSTITUCIÓN ALBERGANTE

(En caso de ser más de una Institución Albergante, completar un formulario por cada institución)

| | |
|--|---|
| Nombre del Investigador Responsable del Núcleo | Oscar Alejandro Cerda Arancibia |
| Nombre del Núcleo Milenio | Millenium Nucleus of Ion Channels-Associated Diseases (MiNICAD) Núcleo Milenio de Enfermedades Asociadas a Canales Iónicos |
| Nombre de la Institución Albergante | Universidad de Talca |
| Autoridad de la Institución Albergante | |
| Nombre y firma de una autoridad superior de la Institución Albergante (Rector, Vicerrector de Investigación, Decano o Vicedecano). | |
| Nombre de la Autoridad | <i>ÁLVARO ROSAS NAZÍN</i> |
| Cargo | <i>RECTOR</i> |
| <p>Declaración de compromiso de los recursos de infraestructura, equipos y otros que la Institución Albergante aportará como mínimo para la ejecución del Núcleo Milenio (se debe detallar el tipo de aportes). Para certificar este apoyo, la autoridad representante deberá firmar la declaración.</p> <ol style="list-style-type: none"> Una beca doctoral (programa de doctorado vigente o nuevo de la Universidad de Talca, acreditado) para un único alumno por 4 años. Recursos para un evento internacional anual, para 3 años que dure el proyecto. | |

03 de agosto de 2017

Fecha



Firma y Timbre



Universidad Austral de Chile

Oficina Gestion de Iniciativas de Investigación (Gi2)

Ext. N°162

Valdivia, julio 7 de 2017

Señor
Álvaro Rojas Marín
Rector
Universidad de Talca
1 Poniente N°1141
TALCA

Estimado Sr. Rector:

Junto con saludarlo cordialmente, adjunto a usted siete ejemplares de Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas del proyecto “Núcleo Milenio de Enfermedades Asociadas a Canales Iónicos”, firmados por nuestro Rector y donde nuestra institución participa como Institución Albergante Asociada. Se adjunta además Declaración de Compromiso Horario y carta de compromiso Institución Albergante Asociada.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Yenny Barrientos Sandoval
Oficina Gi2 (Gestión de Iniciativas de Investigación)
Dirección de Investigación y Desarrollo
Universidad Austral de Chile



DECLARACIÓN COMPROMISO INSTITUCIÓN ALBERGANTE

(En caso de ser más de una Institución Albergante, completar un formulario por cada institución)

| | |
|---|---|
| Nombre del Investigador Responsable del Núcleo | Oscar Alejandro Cerda Arancibia |
| Nombre del Núcleo Milenio | Millenium Nucleous of Ion Channels-Associated Diseases (MiNICAD) Nucleo Milenio de Enfermedades Asociadas a Canales Iónicos. |
| Nombre de la Institución Albergante | Universidad Austral de Chile |
| Autoridad de la Institución Albergante | |
| Nombre y firma de una autoridad superior de la Institución Albergante (Rector, Vicerrector de Investigación, Decano o Vicedecano). | |
| Nombre de la Autoridad | Oscar Galindo Villarroel |
| Cargo | Rector |
| Declaración de compromiso de los recursos de infraestructura, equipos y otros que la Institución Albergante aportará como mínimo para la ejecución del Núcleo Milenio (se debe detallar el tipo de aportes). Para certificar este apoyo, la autoridad representante deberá firmar la declaración. | |
| La Universidad Austral de Chile, se compromete a entregar los siguientes aportes: | |
| Aportes No Pecuniarios: | |
| Sueldos del equipo de Investigadores UACH (Dr. Sebastián Brauchi), valorizado, de acuerdo a las horas dedicadas al proyecto (11h), en \$5.850.000.- anuales. (Total \$17.550.000 a 3 años). | |
| Uso de espacio físico, oficinas, laboratorios y equipos de investigación (Laboratorio de canales de iones), del instituto de fisiología, de la facultad de medicina, valorizado en aproximadamente \$90.000.000.-, durante el periodo de 36 meses en caso de que este proyecto sea adjudicado. | |

16/11/2016

Fecha

Firma y Timbre





División Jurídica
GCV/910029017



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A CANALES IÓNICOS".

SANTIAGO, 30 AGO. 2017

DECRETO EXENTO N° 578

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos y modelos tipo de convenio; en la resolución administrativa (A) N° 14, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que ejecutó acuerdo adoptado en la sesión N° 66, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos y modelos tipo de convenio.
2. Que, en el numeral 9 de las bases aprobadas mediante la resolución referida en el considerando anterior, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador



Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en el que quedarán establecidos las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

3. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 14, de 06 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en la sesión N° 66, de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica las propuestas que constan en calidad de aprobadas presentadas al Concurso 2016 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que, dentro de los proyectos adjudicados se encuentra el “**Núcleo Milenio de Enfermedades asociadas a Canales Iónicos**”, por lo que, con fecha 19 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió el convenio respectivo con los Investigadores Responsables, y la Institución Albergante.

5.- Que, en atención a lo señalado, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de aprobar el convenio de financiamiento indicado en el considerando anterior.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el Convenio de Financiamiento del Proyecto Científico “**NÚCLEO MILENIO DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A CANALES IÓNICOS**”, el cual se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO DE ENFERMEDADES ASOCIADAS A CANALES IÓNICOS”

INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 19 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Oscar Cerda Arancibia**, con domicilio en Independencia 1027 comuna de Independencia, cédula nacional de identidad N° 13.650.040-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Diego Varela Lekanda, con domicilio Independencia 1027 comuna de Independencia, cédula nacional de identidad N° 10.238.947-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Universidad Austral de Chile**, representada por don Oscar Galindo Villarroel, ambos con domicilio en Independencia N°641, Valdivia, la **Universidad de Chile**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins 1058, comuna de Santiago, la **Universidad de Santiago de Chile**, representada por don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 3363, Estación Central, y la **Universidad de Talca**, representada por don Alvaro Rojas Marín, ambos con domicilio en Calle 2 Norte N°685 , Talca, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias en Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante resolución (A) N° 14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Núcleo Milenio de Enfermedades asociadas a Canales Iónicos", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Propuesta Definitiva - Cerda", siendo su Investigador Responsable don Oscar Cerda Arancibia y su Investigador Responsable Suplente don Diego Varela Lekanda.

En la calidad de Investigador Responsable, don Oscar Cerda Arancibia, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Diego Varela Lekanda, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (Seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta en el Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N° 949 de 06 de enero de 2014 de la Universidad de Chile que delega atribuciones en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, y en el Decreto (A) N° 2608/2014, de la Universidad de Chile, que lo nombra como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

La personería de don Oscar Galindo Villarroel para representar a la Universidad Austral de Chile consta en la Sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario N° 02/2014, de fecha 26 de junio de 2014, de la Universidad Austral, la cual fue reducida a escritura pública con fecha 30 de junio de 2014, otorgada ante doña Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular de las comunas de Valdivia y Corral.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el decreto supremo N° 341, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Álvaro Marín Rojas para representar a la Universidad de Talca consta en el decreto supremo N°219, de 09 de mayo de 2014, del Ministerio de Educación.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio de Enfermedades asociadas a Canales Iónicos".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

OCTAVO: El presente instrumento se extenderá, en 7 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Óscar Cerda Arancibia. Investigador Responsable. Núcleo Milenio de Enfermedades asociadas a Canales Iónicos; Diego Varela Lekanda. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio de Enfermedades asociadas a Canales Iónicos; Óscar Galindo Villarroel. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad Austral de Chile; Flavio Andrés Salazar Onfray. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad de Chile; Juan

Manuel Zolezzi Cid. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad de Santiago de Chile; Álvaro Rojas Marín. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad de Talca.”

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

The central part of the document features several official stamps and signatures. At the top center is a large circular stamp of the **MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO** with a signature over it. Below this is the name **LUIS FELIPE GÉSPEDES CIFUENTES** and his title **MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**. To the left is a circular stamp for the **REPUBLICA DE CHILE**, **MINISTERIO ECON. F. Y TURISMO**, and **SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y E. M. T.** with a signature. To the right is a circular stamp for the **MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO**, **COORDINADOR JURIDICO**, and **CHILE** with a signature. At the bottom right is a circular stamp for the **REPUBLICA DE CHILE**, **SECRETARIA DE ESTADO**, **ABOGADO GENERAL DEL ESTADO**, and **Subsecretaría de Economía y Empresas de Mediana y Pequeña Escala** with a signature and the text **Lo que me pide, para su conocimiento.**